

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y  
DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE  
REFERENCIA**

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente (ejercicio 2026) (artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

**N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 402468**

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO MIXTO (SERVICIO Y SUMINISTRO)

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**DENOMINACIÓN:** CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE  
LA D.T.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

Visto el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero.-** Mediante Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de 10 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente del contrato de referencia y se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a la que se refiere el expediente presente. También se dispuso la apertura, por trámite ordinario, del procedimiento abierto simplificado de adjudicación conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Con fecha 11 de septiembre de 2025 fue publicada su licitación por medios electrónicos en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería y gestionándose a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

**Tercero.-** Con fecha 7 de octubre de 2025, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación constató que había tenido entrada a través de SiREC- Portal de licitación electrónica dentro del plazo fijado, esto es hasta las 14:00 horas del día 2 de octubre de 2025, las siguientes proposiciones:

- B04179016 - ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA
- 45581184Z - DAVID CAÑADAS MO

A continuación procedió a la apertura del sobre único electrónico, que debe contener la documentación señalada en la cláusula 9.2 PCAP, referente a "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas". La Mesa procedió entonces al examen y calificación de todos los documentos presentados, y después de su análisis Acuerda la Admisión definitiva de todas las personas licitadoras al no concurrir en ninguna de ellas causa que impida su admisión a la licitación.

Las empresas ofertantes admitidas son la siguientes:

- B04179016 - ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA
- 45581184Z - DAVID CAÑADAS MO

C/ Arapiles 10-12  
04001 ALMERIA  
Telfs. 950 01 10 00



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		12/11/2025 15:58:06	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwVq881E81j8X6050nozKNnAaMB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La Mesa a continuación procedió al examen de las ofertas admitidas, resultando:

LICITADOR	Precio hora de taller (€/hora) (IVA excluido)	Precio hora de lavado (€/hora) (IVA excluido)	MEJORA A (Ampliación de horario en día hábil para recepción de vehículos sobre el horario mínimo de inicio a las 9h y finalización a las 19h)	MEJORA B (Disponibilidad para recepción de vehículos en taller los sábados tarde, domingo y festivos en horario mínimo de inicio a las 9h y finalización a las 19h)	MEJORA C (Disponibilidad de taller auxiliar a no más 30 Km del pantano de Beninar)	MEJORA D (Disponibilidad de taller auxiliar a no más 30 Km de la presa de Cuevas del Almanzora)
B04179016 - ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA	30	9	Se compromete de 8:00 a 22:00	Se compromete	Se compromete	Se compromete
45581184Z - DAVID CAÑADAS MO	30	8	Se compromete de 08:00 a 00:00	Se compromete	No se compromete	No se compromete

Una vez conocidas las proposiciones económicas de los licitadores, la Mesa previamente a su valoración comprobó, según se prevé en la cláusula 10.3 PCAP, y conforme se indica en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, que ninguna oferta estaba incurso en presunción de oferta anormal o desproporcionada.

A continuación se procedió a evaluar y clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN						TOTAL
		Precio hora de taller	Precio hora de lavado	MEJORA A	MEJORA B	MEJORA C	MEJORA D	
1	B04179016 - ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA	60,00	18,26	4	6	5	5	98,26
2	45581184Z - DAVID CAÑADAS MO	60,00	20,00	4	6	0	0	90,00

A resultas de lo anterior, la Mesa de contratación efectúa al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA con NIF B04179016, y pasa a realizar la comprobación de su inscripción en el Registro de Licitadores según el apartado 10.4 PCAP.

C/ Arapiles 10-12  
04001 ALMERIA  
Telfs. 950 01 10 00



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		12/11/2025 15:58:06	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwVq881E81j8X6050nozKNnAaMB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se comprueba en la herramienta de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) que ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA con NIF B04179016, está inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A continuación, la Mesa determina solicitar a ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA para que, de acuerdo a la cláusula 10.5 PCAP y en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, aporte la documentación previa a la adjudicación relacionada en dicha cláusula.

Todo ello fue reflejado en el Acta firmada y que fue publicada en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial el 10 de octubre de 2025.

**Cuarto.-** Con fecha 4 noviembre de 2025 la Mesa de Contratación se reúne para el examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato que fue solicitada a ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA y después de proceder a su examen, comprueba que se ha presentado en plazo pero que no es correcta. El licitador no había presentado:

- Declaración responsable con relación detallada de los medios materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato (como mínimo detallar los que se requieren en el Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Certificado tributario del IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En el caso de no presentar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto y en caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, además deberá presentar el justificante de pago del último recibo, y en ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La Mesa determinó solicitar a ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA para que, de acuerdo a la cláusula 10.5 PCAP y en el plazo de tres días naturales siguientes al del envío del requerimiento, corrija o subsane presentando la documentación que proceda.

Todo ello fue reflejado en el Acta firmada y que fue publicada en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial el 5 de noviembre de 2025.

**Quinto.-** Con fecha 12 noviembre de 2025 la Mesa de Contratación se reúne para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación y comprueba que se ha presentado en plazo y que es correcta, y por tanto acuerdan proponer como adjudicatario definitivo a ELECTROMECHANICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA con NIF B04179016.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación y aprobación del expediente de contratación así como de la convocatoria mediante procedimiento abierto simplificado para la presentación de ofertas conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**II.-** Visto lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 159 LCSP para la elaboración de la propuesta de adjudicación donde ha quedado reflejado las características y las ventajas determinantes de la proposición presentada por la empresa seleccionada que reunía la mejor relación calidad-precio. Y que

C/ Arapiles 10-12  
04001 ALMERIA  
Telfs. 950 01 10 00



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	12/11/2025 15:58:06	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwVq881E81j8X6050nozKNNaAMB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

también ha quedado acreditado y justificado correctamente la documentación previa a la adjudicación por parte del licitador propuesto junto con la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado **“CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA D.T.”** a la empresa **ELECTROMECAICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA** con NIF **B04179016** por un importe máximo de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.939,74 €)**, a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% de **DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.587,35 €)**, siendo el importe total incluido el IVA de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (72.527,09 €)** a los efectos de determinación del importe máximo del gasto a comprometer en términos de precio unitario referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten.

Todo ello por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta calidad/precio al referido contrato conforme al siguiente **listado de precios unitarios:**

<b>a) Precio hora de taller (€/hora) (IVA excluido)</b>	<b>30,00 €/h</b>
<b>b) Precio hora de lavado (€/hora) (IVA excluido)</b>	<b>9,00 €/h</b>

Y junto a las **mejoras voluntarias que se compromete a asumir** y que son:

<b>a) Ampliación de horario en día hábil para recepción de vehículos sobre el horario mínimo de inicio a las 9h y finalización a las 19h, establecido en el PPT:</b>	<b>Se compromete, de 8:00 h a 22:00 h</b>
<b>b) Disponibilidad para recepción de vehículos en taller los sábados tarde, domingo y festivos en horario mínimo de inicio 9 h y finalización a las 19 h.</b>	<b>Se compromete</b>
<b>c) Disponibilidad de taller auxiliar a no más 30 Km del pantano de Beninar.</b>	<b>Se compromete</b>
<b>d) Disponibilidad de taller auxiliar a no más 30 Km de la presa de Cuevas del Almanzora.</b>	<b>Se compromete</b>

C/ Arapiles 10-12  
04001 ALMERIA  
Telfs. 950 01 10 00



ANTONIO BAROLOME MENA RUBIO		12/11/2025 15:58:06	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwVq881E81j8X6050nozKNNaAMB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución será de 12 meses o hasta agotar presupuesto, con posibilidad de una o varias prórrogas con una duración total máxima de 12 meses más (potestativa para la Administración y obligatoria para el adjudicatario).

**TERCERO.-** La presente adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Provincial competente y a la formalización del contrato. Los servicios dependientes del Órgano de contratación, una vez que se fiscalice el compromiso de gasto, requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**CUARTO.-** Como señala el artículo 151.3 y la disposición adicional decimoquinta LCSP, la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras se realizará por medios electrónicos. Y será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la citada LCSP.

**QUINTO.-** Designar a la persona titular del Servicio de Gestión como responsable del contrato según lo previsto en el artículo 62 LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 a ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica  
EL DELEGADO TERRITORIAL  
P.D. ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 227)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

C/ Arapiles 10-12  
04001 ALMERIA  
Telfs. 950 01 10 00



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		12/11/2025 15:58:06	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVq881E81j8X6050nozKNnAaMB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	